



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

24 ENE. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por **SERVICIOS MEDICOS JORGE CORDERO ORELLANA Y COMPAÑIA LIMITADA**, R.U.T. n° N° 76.288.723-1, con domicilio particular en calle Austria n° 1635 de esta ciudad; quien solicita autorización de local.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 07 de fecha 5 de enero de 2017.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SERVICIOS MEDICOS JORGE CORDERO ORELLANA Y COMPAÑIA LIMITADA**, Patente Comercial de PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS, en el local ubicado en calle María Sylvester Rach n° 2576 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- SERVICIOS MEDICOS JORGE CORDERO Y COMPAÑIA LIMITADA
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANGOL ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL